

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA
TRASLADOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha del Traslado: 12/09/2023

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05045318400120190019401	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	BLANCA MARCELINA PABON BONILLA	RUBEN DARIO RODRIGUEZ	Traslado De Sustentacion EN LA FECHA 12/09/2023 INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA SUSTENTACIÓN DE LA ALZADA POR 5 HÁBILES https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia).	11/09/2023			CLAUDIA BERMUDEZ CARVAJAL

EDWIN GALVIS OROZCO
SECRETARIO (A)

RV: RADICADO: 05-045-31-84-001-2019-00194-01, SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN

Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín

<secivant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 6/09/2023 4:34 PM

Para: Maria Angela Duque Montes <mduquem@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Claudia Bermudez Carvajal <cbermudc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (138 KB)

Rad. 2019-00194-01 Sustentación Recurso Apelación.pdf;

CORDIAL SALUDO.

ENVÍO MEMORIAL

ATTE,

FABIO CIFUENTES
ESCRIBIENTE

Por Favor Confirmar por Correo Electrónico el Recibido del Presente Mensaje, Indicando el nombre de quien Recibe, Gracias

**Secretaria Sala Civil Familia****Tribunal Superior de Antioquia**Correo: secivant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 52 # 42-73, piso 27, oficina 2713

**De:** Sarabia Jiménez Abogados <contacto@sarabijimenezabogados.com.co>**Enviado:** miércoles, 6 de septiembre de 2023 4:19 p. m.**Para:** Secretaria Sala Civil Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín <secivant@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** mary.asojuristas@gmail.com <mary.asojuristas@gmail.com>**Asunto:** RADICADO: 05-045-31-84-001-2019-00194-01, SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓNHonorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA - SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA

Doctora: CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL

Se corre traslado a la parte demandada, correo electrónico: mary.asojuristas@gmail.com

REFERENCIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: BLANCA MARCELINA PABON BONILLA
DEMANDADO: RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPILLO
RADICADO: 05-045-31-84-001-2019-00194-01

ASUNTO: SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN

ADRIANA JIMÉNEZ CIFUENTES
CC. 52.125.209 de Bogotá
TP. 110.782 del C. S. de la J.

Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA - SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
Doctora: CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL

REFERENCIA

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: BLANCA MARCELINA PABON BONILLA
DEMANDADO: RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPILLO
RADICADO: 05-045-31-84-001-2019-00194-01

ASUNTO: SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN

ADRIANA JIMÉNEZ CIFUENTES, apoderada de la demandante dentro del proceso de la referencia, y apelante de la providencia de fecha 19 de julio de 2023 aprobatoria del trabajo de partición, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó, procedo a agregar el presente sustento al recurso de apelación interpuesto en la debida oportunidad.

SUSTENTO ADICIONAL

De acuerdo al inventario de bienes aprobado, el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPILLO, adeuda a la sociedad patrimonial la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) a título de compensación por la venta de un bien inmueble perteneciente a la masa social.

En su calidad de compañero permanente adquirió el derecho al 50% de los bienes inventariados en la sociedad patrimonial, representados en:

Un bien inmueble, lote de terreno urbano Número.5, ubicado en la manzana G situado en la urbanización "Manantial" del municipio de Carepa (Antioquia), identificado con M.I. Nro. 008-29927. AVALÚO: Se avalúa este bien inmueble en la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS(3.860.803).

Y en la recompensa a cargo del demandado y a favor de la sociedad patrimonial por valor de DIEZ MILLONES \$ (\$10.000.000) correspondiente a la venta realizada por el demandado del 50% de un lote de terreno urbano, destinado para vivienda, ubicado en el barrio "Los parques" del municipio de Carepa (Antioquia), ubicado en el lote Nro. 16 de la manzana K, e identificado con la M.I. Nro. 008-22388 de la Oficina de Registro de Apartadó. El mencionado inmueble pertenecía a la sociedad patrimonial y se vendió mediante escritura pública 166 del 8 de febrero de 2019.

A la fecha, el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ CAMPILLO no ha pagado a la sociedad los diez millones de pesos (\$10.000.000) que a título de compensación le adeuda.

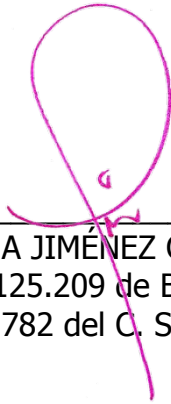
La partición implica el pago de las deudas existentes, en ese orden la señora BLANCA MARCELINA en calidad de socia es acreedora del demandado RUBEN DARÍO, por lo que debe procederse al pago de su acreencia o derecho en la partición, con los bienes que le correspondan al señor RUBEN DARIO.

Como se dijo además en el recurso de apelación, se ha desconocido el enfoque de género que debió darse en este caso, puesto que, quedó evidenciado dentro del proceso, que el demandado abusivamente enajenó un bien perteneciente a la sociedad patrimonial que tenía con la demandante, la mujer con la que convivió y la madre de

sus hijos, colocándola en una situación de desventaja económica ya que a pesar de haberse reconocido la recompensa a favor de la sociedad, tampoco ha acudido a su pagado.

Con base en lo antes expuesto y en los argumentos presentados al momento de interponer el recurso de apelación, solicito se revoque la sentencia de fecha 19 de julio de 2023, y se ordene rehacer la partición en la forma pedida en la objeción al trabajo de partición.

Atentamente,

A handwritten signature in purple ink, consisting of a large loop at the top and a long, thin vertical stroke extending downwards, crossing a horizontal line.

ADRIANA JIMÉNEZ CIFUENTES
CC. 52.125.209 de Bogotá
TP. 110.782 del C. S. de la J.